



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA**  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

**Reducción de Alimentos - Digital**  
**No.110013110023-2021-00616-00**

Bogotá D.C., cuatro (04) de abril del año dos mil veintidós (2022).-

Por cuanto se encuentran reunidos los requisitos legales se ADMITE la demanda de REDUCCIÓN DE ALIMENTOS promovida por el señor HELIO FABIO CIFUENTES VILLALBA, en contra de los menores NICOLE SOFIA y JUAN CAMILO CIFUENTES PRIETO representados por su progenitora la señora GLORIA PATRICIA PRIETO LOPEZ, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

Sígase el trámite indicado en el artículo 390 del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a las demandadas por el término de diez (10) días para que la conteste.

Notifíquese al Defensor de Familia adscrito al despacho para lo de su cargo.

Se reconoce al abogado ROBERTO LARA CASTILLO, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE.**

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 050  
HOY: 05 de abril de 2022  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)  
\_\_\_\_\_  
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA  
Secretaria